



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021



Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República el Proyecto de **Ley 4449/2018-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **MIGUEL ÁNGEL ELÍAS AVALOS** por el que se propone declarar de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica – Huancavelica - Ayacucho y Apurímac.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley **4449/2018-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 11 de junio de 2019.

Fue decretado, para su estudio a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el 17 de junio del 2019. Ingresó a esa comisión el 18 de junio de 2019.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión extraordinaria virtual del 14 de agosto de 2020, con los votos favorables de los congresistas siguientes: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rubio Gariza y Pineda Santos. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

1. Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio 1455-2018-2019/CTC-CR.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.

2. Ministerio de Economía, con Oficio 1456-2018-2019/CTC-CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Este proyecto de Ley se origina como consecuencia de las necesidades de atención por parte del Estado hacia las provincias más alejadas, y con la finalidad de unir a través de una carretera diversas regiones permitiendo con ello la integración y presencia por parte del Estado. Se debe tener en cuenta que ya en anteriores ocasiones se ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informes sobre el cumplimiento y ejecución de este Proyecto; habiéndose obtenido como respuesta meses después, que se vendrían realizando las gestiones con el fin de obtener el presupuesto necesario para continuar con el financiamiento de diversos proyectos aprobados en el año 2018, asimismo se han considerado la continuidad en relación a los años 2016 - 2017, debiéndose tener en cuenta la disponibilidad de recursos.

Ante ello merecen la atención del Estado en la construcción de una carretera con el afán de atender a las comunidades olvidadas e incluir su transitabilidad a través de un Corredor Vial que permitirá interconectar a Ica, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac.

La ejecución del proyecto del Corredor Vial interregional de los Andes, es de suma importancia para las regiones de Ica, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac y sus distritos mencionados, contribuyendo a la finalidad del Estado de disminuir la brecha en deficiencias de infraestructura vial.

III. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú, artículo 44;

En la cual se establece: Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Análisis técnico

Para analizar esta propuesta se debe de establecer lo señalado por la Constitución Política del Perú en donde se indica que toda persona, tiene el derecho al libre tránsito, pero no solo es ello, sino que tiene derecho a poder transitar por vías terrestres adecuadas, brindando el Estado las facilidades y sobre todo el acceso a las carreteras las mismas que deben contar con la debida implementación a fin de no solo de poder brindar libertad de tránsito, sino que seguridad y sobre todo conectividad entre las Regiones que involucra el presente Proyecto de Ley.

Aquí se evalúa no solo la conexión que avala este proyecto de Ley sino la integración que permitirá consolidar el desarrollo de las personas que habitan en las Regiones indicadas, en especial, es una forma de garantizar que con la construcción de esta vía sus pobladores accederán a diversas formas nuevas de comercio, y diversas formas de coordinación a fin de mejorar su capacidad económica, debiéndose señalar que la construcción de carretas conlleva a poder mejorar su capacidad adquisitiva al existir una vía que da accesos a nuevos mercados y lugares que en su momento no tenían como comunicarse unos con otros por lo que este Proyecto es de gran envergadura e importancia.

En este orden de ideas, la conectividad y la integración vial que permitirá este importante proyecto, busca consolidar el desarrollo de las personas que habitan en los Distritos señalados, en especial de las zonas rurales dispersadas y



Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.

alejadas de los centros urbanos importantes y de los mercados interregionales y nacionales, revitalizará la pequeña agricultura, además de sus actividades pecuarias y fomentará la comunicación entre los pueblos, incorporándolos de esta manera en la vida activa económica y social de nuestro país además se presentan las relaciones de coordinación y cooperación entre los Gobiernos Regionales para la integración de sus comunidades

Téngase presente que con este Proyecto se reduce la pobreza, ya que el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la misma y a la reducción de la desigualdad social; para lo cual su objetivo consiste en promover la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de los planes integrales de desarrollo local y regional.

Beneficiados.

Los pobladores de las Provincias de Ica (Departamento de Ica), Huaytará (Departamento de Huancavelica), Víctor Fajardo, Cangalla y Vilcashuamán (Departamento de Ayacucho) y Andahuaylas (Departamento de Apurímac).

El presente Proyecto propone lo siguiente:

Artículo Único. Objeto de Ley.

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de la carretera Corredor Vial Interregional de los Andes, que une los departamentos de Ica – Huancavelica – Ayacucho y Apurímac

En ese sentido es el Estado quien debe de implementar políticas o normas, y estas deben permitir armonizar los legítimos intereses de los agentes económicos ya que la implementación de carreteras es una muestra de que el Estado prioriza los derechos de las personas a una mejora.

Si bien es cierto existen diversas iniciativas para desarrollar este Corredor Vial pero las mismas continúan en mal estado, y son consideradas trochas

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.

carrozables o lastradas, las mismas se encuentran en tan mal estado que no permiten un normal tránsito y tampoco cuenta con otras vías de acceso, todo ello causa perjuicio a los moradores quienes viven aislados dedicándose a la agricultura y la ganadería como medio de subsistencia, ya que resulta costoso y complicado sacar sus productos hacia los mercados, generando un retraso en su desarrollo socioeconómico.

Toda forma de integración de los pueblos a través de sus carreteras ayuda a mejorar en cuanto les permite acceder a los mercados ya sea regionales y nacionales, asimismo reduce costos de transporte, el tiempo de viaje, incrementa el valor de los predios de las comunidades donde se ubican los corredores, entre otros. Hasta la fecha las comunidades que serían beneficiadas con este Corredor Vial cuentan con vías en mal estado,

Se debe de tener en cuenta que los caminos y las carreteras para estas localidades no solamente se constituyen en vías de comunicación, sino que también son un eje de desarrollo económico para la población, quienes podrán llevar sus productos a otros mercados, dinamizarán su comercio y los servicios y, por ende, su subsistencia familiar y calidad de vida.

b) Análisis Costo - Beneficio

Al ser un proyecto declarativo la presente iniciativa no genera costo al erario nacional, el presente Proyecto de Ley no vulnera la Constitución Política del Perú, ni contraviene norma legal vigente, su objeto es mantener y hacer uso de un servicio el cual tiene que brindar a la población parámetros respetando los principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzca niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad, protegiendo a las personas y reforzando el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

V. CONCLUSIÓN



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 4449/2018-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CORREDOR VÍAL INTERREGIONAL DE LOS ANDES, QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE ICA- HUANCAVELICA- AYACUCHO Y APURÍMAC

Artículo único. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción de la carretera Corredor Vial Interregional de los Andes, que une los departamentos de Ica- Huancavelica - Ayacucho y Apurímac.



Firmado digitalmente por: SIMEÓN HURTADO Luis Carlos FAU 20161740126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 03/08/2020 11:32:08-0500

Dese cuenta,

Sala de Comisiones

Lima, 14 de agosto de 2020.

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS

Presidente

(Acción Popular)



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER

Vicepresidente

(Alianza para el Progreso)

Firmado digitalmente por: ALENCASTRE MIRANDA Hirma Norma FAU 20161740126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/08/2020 12:09:17-0500



Firmado digitalmente por: HIDALGO ZAMALLOA Alexander FIR 24901018 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 20/08/2020 10:36:58-0500

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria

(Somos Perú)

Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2020 12:09:43-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI

(Alianza para el Progreso)



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO

(Acción Popular)



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA

(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/08/2020 18:37:39-0500



7. BAROLO ROMERO, MARÍA ISABEL

(Unión por el Perú)



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA Walter
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/08/2020 13:25:44-0500



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE

(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:
 GUPIOC RIOS Robinson
 Dociteo FAU 20181749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/08/2020 16:24:38-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
 (Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
 (Frepap)



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
 (Fuerza Popular)



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
 (Acción Popular)



14. RUBIO GARIZA, RICHARD
 (Frepap)

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
 (Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
 RUBIO GARIZA Richard FAU
 20181749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27/08/2020 16:50:06-0500



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS
(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO
(Acción Popular)



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL
(Acción Popular)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO
(Alianza para el Progreso)



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON
(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN
(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA
(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS
(Somos Perú)

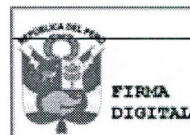


COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el proyecto de Ley 4449/2018- por el cual que se declara de interés y necesidad pública la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los andes, que une los departamentos de Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/08/2020 19:30:29-0500



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN
(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL
(Fuerza Popular)



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS
(Somos Perú)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

ACTA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Viernes, 14 de agosto de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las Once horas con Once minutos, del día Viernes Catorce de agosto del año dos mil veinte, se dio inicio a la QUINTA Sesión Extra-Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Benavides Gavidía, Walter, Rubio Gariza, Richard; y, Pineda Santos, Isaías.

Con Licencia: los señores congresistas: Fernandez Chacón, Carlos Enrique; y, Acate Coronel.

El señor **Presidente**, contando con el quórum reglamentario da inicio a la **Quinta sesión extraordinaria**.

ORDEN DEL DÍA

- El señor **Presidente** indicó como: **Punto UNO** el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **3597/2018-CR**, ley que dispone la instalación obligatoria de rampas para personas con discapacidad en los buses de transporte público.

El señor **Presidente**, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

"La persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación... La Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad, en su artículo 20°, señala que:

"Artículo 20. Accesibilidad en el transporte público terrestre

20.1 Las empresas de transporte público terrestre de pasajeros cuentan con unidades accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones reglamenta la introducción progresiva de estos vehículos.

20.2 Los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros reservan asientos y espacios preferentes de fácil acceso, debidamente señalizados, para el uso de personas con discapacidad. Las municipalidades y la Policía Nacional del Perú supervisan y fiscalizan el cumplimiento de esta obligación.

En ese sentido, siguiendo lo establecido en los artículos 3°, 4° y 20° de la Ley N° 29973, la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la accesibilidad para personas con discapacidad **son políticas de Estado**, por lo que las políticas públicas en general y las políticas sociales, debe considerar a la discapacidad en su **diseño y en su ejecución de acuerdo a su realidad**, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que prestan servicios al público..."

El señor Presidente, solicita iniciar el debate del predictamen que lleva el número **3597/2018-CR**, solicitando a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra:

La señora congresista Hirma Alencastre Miranda, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó: " Debemos terminar con la exclusión de nuestros ciudadanos con discapacidad en silla de ruedas, quienes necesitan transportarse en los vehículos públicos con comodidad y cuidado, avanzando con un transporte accesible con igualdad de oportunidades, y que con estas disposiciones, las empresas de transporte público masivo en el Perú empiecen a implementar de manera progresiva un sistema integrado de transporte masivo, que considere el transporte a todas las personas evitando así la discriminación y logrando la inclusión e igualdad de oportunidades para nuestros hermanos con discapacidad..."

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos , luego de saludar manifestó: "Que este proyecto de ley manifiesta la precariedad del sistema de transporte que tenemos y es necesario atender a este grupo de personas que son numerables y si se aprueba esta ley va traer un costo económico para los transportes porque van a tener que modificar. Esperando que se haga lo más pronto posible"

La congresista Rita Ayasta deDíaz, luego de saludar manifestó: " larga es la trayectoria para las personas con discapacidad hay mucho por hacer y la tarea debe ser de seguir apoyando... hasta la completa implementación para todos en todas las etapas del transporte..."

El señor Presidente, solicito al secretario Técnico a verificar la asistencia para la votación.

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Hidalgo Zamalloa, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Pineda Santos; y, Simeon Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente indicó: EN SEGUNDO LUGAR**, el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **3300/2018-CR**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del camino vecinal en los tramos de Nueva Unión, Luz de Oriente, Garzayacu, Nuevo Mendoza, Pampa Hermosa, en el distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

"... El distrito de Omia pertenece a la provincia de Rodríguez de Mendoza ubicado en el departamento de Amazonas, limita al sur con el departamento de San Martín, cuenta con una población de 6,540 habitantes que viven en extrema pobreza. Dicho distrito se sostiene económicamente, debido a la producción agrícola del cacao, café y también a la industria ganadera.

Desde hace más de una década, la actividad económica del país viene creciendo a un ritmo del 5% del PBI, hasta antes de esta Pandemia del Covid – 19, no obstante, uno de los principales problemas que afectan a la producción en general en las zonas rurales es la deficiencia, o la inexistencia de vías que conecten las zonas productoras con las vías nacionales, que faciliten el transporte de los productos agroindustriales.

El proyecto de inversión pública, con código SNIP 2398781 consiste en la construcción de 43.653 kilómetros de camino vecinal a nivel de afirmado de 20 centímetros, con un ancho promedio de 4.50 metros en toda su longitud, transitable en cualquier época del año, por autos y camionetas rurales; con un sistema de drenaje pluvial eficiente que incluye la construcción de puentes, alcantarillas, cunetas, badenes y alcantarillas de Gran Luz.

Dicho proyecto contribuirá a mejorar la economía del distrito de Omia y el nivel de vida de los habitantes de los pueblos adyacentes al proyecto en mención, brindándoles un rápido acceso a los servicios que ofrece el Estado peruano (como salud y educación) tanto en el mismo distrito de Omia como en la provincia de Rodríguez de Mendoza..."

El señor Presidente, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **3300/2018-CR**; y, no haber solicitado el uso de la palabra ningún miembro de la Comisión, solicitó al Secretario Técnico pasar asistencia para verificar la votación del presente predictamen.

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Ayasta de Diaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Pineda Santos, Simeón Hurtado; y, Arapa Roque.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente indicó: EN TERCER LUGAR**, el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **204/2016-CR**, que declara de necesidad pública y preferente interés para la Región Loreto, la ejecución del Proyecto Ferroviario Sinchicuy – Saramiriza - Bayovar.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

"Bayóvar es el puerto terminal del oleoducto troncal de Loreto a Bayóvar; en este puerto se embarca toda la producción petrolífera de la selva norte del Perú. Se sitúa a unos 100 km al sur de la ciudad de Piura, y a unos 60 km de la ciudad de Sechura capital de la provincia del mismo nombre, en la costa norte de la península de Illescas; fue inaugurada el 5 de agosto de 2010...En 1903, se construyó un ramal de ferrocarril de 46 km de largo, el cual corría al lado del cerro Illescas. Estaba destinado a la explotación minera de azufre. Fue construido por el Estado y concesionado a la Compañía Azufrera Sechura, esta dejó de operar en 1920

La importancia del presente Proyecto Ferroviario Sinchicuy-Saramiriza-Bayovar, permitirá a la provincia del Datem, el Marañón y sus capitales distritales a una integración que será de beneficio y desarrollo económico, la misma que su interconexión con Brasil mediante el Corredor Bioceánico del Amazonas en el Puerto de Sinchicuy, beneficiando a los mercados de Asia a través de los puertos peruanos en el pacífico, la importancia que revisten para el desarrollo del Perú las inversiones en infraestructura pues los aspectos logísticos se hacen determinantes en la competitividad de países y empresas. El componente más importante de la cadena logística es el transporte el cual no es eficiente sin una infraestructura vial y logística adecuada.

En ese sentido, podría proveerse de acceso ferroviario seguro ya que la construcción de una conexión ferroviaria entre el estado brasileño forma parte del Tren Bioceánico que unirá Perú Brasil, un tren que recorra la Amazonía peruana es indispensable para el florecimiento del negocio de plantaciones, que actualmente ocupan 40 mil hectáreas de la selva nacional..."

El señor Presidente, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **204/2016-CR**.

La señora congresista Rita Ayasta de Diaz, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión manifestó: "...estamos seguros que beneficiará a las provincias loretanas del daten del Marañón, así como a otras localidades de Amazonas Cajamarca y Piura, integrando así la Costa, Sierra y Selva , se lograría unir la ciudad de Iquitos al sistema terrestre nacional e internacional y a los Puertos Marítimos, conectándola además al ferrocarril bioceánico Perú-Brasil..."

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico, a pasar lista para verificar la votación del presente predictamen:

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Arapa Roque, Ayaste de Diaz, Benavides Gavidia, Rubio Gariza, Pineda Santos, Simeon Hurtado; y, Robinson Gupioc.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente indicó: EN CUARTO LUGAR**, el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **4449/2018-CR**, por el cual que se declara de interés y necesidad pública, la construcción de la carretera corredor Vial Interregional de los Andes, que une los departamentos Ica - Huancavelica- Ayacucho y Apurímac.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

"Este predictamen se origina como consecuencia de las necesidades de atención por parte del Estado hacia las provincias más alejadas, y con la finalidad de unir a través de una carretera diversas regiones permitiendo con ello la integración y presencia por parte del Estado. Se debe tener en cuenta que ya en anteriores ocasiones se ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informes sobre el cumplimiento y ejecución de este Proyecto; habiéndose obtenido como respuesta meses después, que se vendrían realizando las gestiones con el fin de obtener el presupuesto necesario para continuar con el financiamiento de diversos proyectos aprobados en el año 2018, asimismo se han considerado la continuidad en relación a los años 2016 - 2017, debiéndose tener en cuenta la disponibilidad de recursos.

Ante ello merecen la atención del Estado en la construcción de una carretera con el afán de atender a las comunidades olvidadas e incluir su transitabilidad a través de un Corredor Vial que permitirá interconectar a Ica, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac.

La ejecución del proyecto del Corredor Vial interregional de los Andes, es de suma importancia para las regiones de Ica, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac y sus distritos mencionados, contribuyendo a la finalidad del Estado de disminuir la brecha en deficiencias de infraestructura vial".

El señor Presidente, solicito a los miembros de la Comisión, iniciar el debate del predictamen que lleva el número **4449/2018-CR**:

La señora congresista Rita Ayasta de Diaz, manifestó: "..., que beneficiará a diversos Distritos de los Departamentos como es Ica, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac . Los corredores viales están referidos a una amplia franja geográfica que conecta generadores importantes de viajes, pudiendo contener cierto número de carreteras de vías y línea de transporte público; que

permitirán la mejora en la calidad de vida de la población...". Solicitando se apruebe el proyecto que es en beneficio de los Andes.

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico, pasar asistencia para verificar la votación del presente predictamen:

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Arapa Roque, Ayasta de Diaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rubio Gariza, Pineda Santos, Alencastre Miranda; y, Simeon Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente manifestó : EN ÚLTIMO LUGAR**, tendremos la continuación del debate y análisis de la ley de **publicidad Estatal**.

En primer lugar, iba hacer el uso de la palabra para exponer , el congresista **Giovanni Acate Coronel**, quien ha presentado una nueva iniciativa sobre el Proyecto de Ley N° **5840/2020-CR**; por estar con dispensa médica, no ha podido exponer.

Seguidamente, saludó y dio la bienvenida al doctor **Rúben Cano Mendoza**, Secretario de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, invitado para exponer sobre proyecto de Ley número **5840/2020-CR**.

El doctor **Rúben Cano Mendoza**, quien luego de saludar al señor Presidente y por intermedio a los demás miembros de la Comisión, expuso lo relacionado al tema en tres aspectos

1. Aspectos Formales
2. Aspectos Generales
3. Sugerencias de carácter técnico.

El Dr. Rubén, solicito que la Comisión haga un pedido formal a la PCM, para poder consignar una opinión técnica al respecto, que venga el poder Ejecutivo.

El señor Presidente solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra, al no haber ninguna pregunta, reitero su agradecimiento al Dr. Rubén Cano Mendoza.

El señor Presidente, a continuación, dio la bienvenida al señor **Jorge Baca Álvarez Marroquín**, Director Ejecutivo de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, para de exponga sobre el Proyecto de Ley N° **5840/2020-CR**. Al finalizar su exposición, manifestó que: "está atento a las consultas o preguntas de la Presidencia, como de los demás miembros de la Comisión"

